



ANUNCIO DEL TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR LAS PUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO LIBRE PARA CUBRIR 5 PLAZAS DEL CUERPO DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES CONVOCADAS POR ORDEN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA (BORM N°266, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2019).

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una o más pruebas psicotécnicas para determinar el grado de adecuación de las personas aspirantes al perfil del puesto de trabajo. Esta prueba será realizada en colaboración con el Servicio correspondiente de la Dirección General de Función Pública. Este ejercicio será calificado con Apto o No Apto. Este ejercicio tiene carácter eliminatorio.

INFORMACIÓN PREVIA PARA LOS OPOSITORES SOBRE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA:

Para la realización de la Prueba Psicotécnica, el Tribunal de Selección dispondrá de dos profesionales de Psicología del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social, como asesores especialistas, que actuarán colegiadamente.

El contenido concreto de las pruebas consistirá en la aplicación de un test de inteligencia general y de un cuestionario de personalidad.

En primer lugar se aplicará un test de inteligencia general, que se realizará en un tiempo limitado, y que proporciona una evaluación del factor “g”, destinado a evaluar la capacidad media para conceptualizar y aplicar el razonamiento sistemático a problemas (capacidad de abstracción y comprensión de relaciones). La puntuación directa de las personas aspirantes en el test, a partir de un baremo fiable, se transformará en una puntuación Centil, siendo necesario para superar esta prueba alcanzar el Centil 50.

En segundo lugar, se administrará un cuestionario de personalidad, de duración variable en un intervalo establecido. Con la realización de esta prueba se analizarán y medirán variables de personalidad que permitan obtener valores en las escalas primarias: Afabilidad, Razonamiento, Estabilidad, Dominancia, Animación, Atención a normas, Atrevimiento, Sensibilidad, Vigilancia, Abstracción, Privacidad, Aprensión, Apertura al cambio, Autosuficiencia,





Perfeccionismo y Tensión; así como las dimensiones globales: Extraversión, Ansiedad, Dureza, Independencia, y Autocontrol. Las personas aspirantes obtendrán la calificación de apta o no-apta en función de su adaptación al perfil general de personalidad conforme a un baremo fiable y atendiendo a los siguientes criterios:

1. El resultado en las escalas de validez de la prueba. Se consideran “Aptas” las personas con puntuaciones decatipos que oscilen entre 3 y 8, ambas incluidas, en al menos 2 escalas.
2. Se consideran “No aptas”, atendiendo al ajuste global del perfil, que se determinará a partir de la estimación de los resultados en las siguientes escalas, en función de la puntuación muy alta obtenida en Decatipos (Dec.) 9 y 10; o en puntuación muy baja en Decatipos (Dec.) 1 y 2, tal como se especifica a continuación:

- Estabilidad: 1, 2 y 3
- Dominancia: Dec. 1, 2, 10
- Atención a normas: Dec. 1, 2 y 3
- Vigilancia: Dec. 9 y 10
- Aprensión: Dec. 9 y 10
- Tensión: Dec. 9 y 10
- Ansiedad: Dec. 9 y 10
- Perfeccionismo: 1, 2 y 10
- Autocontrol: Dec. 1 y 2

Para obtener la calificación final de Apto en la Prueba Psicotécnica, las personas aspirantes deben obtener en ambas pruebas (inteligencia y personalidad), la calificación de Apto.

El Presidente del Tribunal
Juan de Dios Cabezas Cerezo

(Documento firmado electrónicamente en Murcia, a la fecha indicada al margen)

